



**AUTORIZA FIESTAS FOLCLORICAS
VECINALES, JUEGOS POPULARES,
BAILES PUBLICOS DE PROMOCIÓN
TURISTICA.**

DECRETO N° 5110

CHILLÁN VIEJO, 02 de octubre de 2014.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la ley N° 19.925 Art. 19, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Alcaldicio N° 5723 Subrogancia de Alcalde, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar tradiciones campesinas con la finalidad de promocionar turísticamente la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, la realización en áreas publicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y Otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 10 al 12 de Octubre de 2014 en el siguiente horario;

a).-Viernes 10 de Octubre desde las 20:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 11 de Octubre.

b).-Sábado 11 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 12 de Octubre.

c).-Domingo 12 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 18:00 hrs. Se realizará cierre de festividades con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna.

2.-APLÍQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas campesinas, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OES/UAV/MGB/nmv
DISTRIBUCIÓN:-

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE